

PODER EJECUTIVO**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO****RESOLUCIÓN por la que se modifican los Lineamientos para la evaluación de desempeño de las instituciones de banca múltiple.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretario 100.- 02.

JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción I, y 31, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, primer párrafo, y 6, fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como 4, 110 Bis 3, 275, 276, 277, 278, 279, 280 y 281 de la Ley de Instituciones de Crédito, y

CONSIDERANDO

Que el 10 de enero del 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras", mediante el cual se adiciona un Título Octavo denominado "De la Evaluación de Desempeño de las Instituciones de Banca Múltiple" que comprende los artículos 275 al 281 de la Ley de Instituciones de Crédito;

Que el artículo 275 de la Ley de Instituciones de Crédito, establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público evaluará periódicamente el desempeño de las instituciones de banca múltiple;

Que el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Crédito señala que la evaluación de desempeño se hará respecto del grado de orientación y cumplimiento de la banca múltiple en el desarrollo de su objeto social al apoyo y promoción de las fuerzas productivas del país y el crecimiento de la economía nacional, con apego a las sanas prácticas y usos bancarios;

Que el artículo 277 de la Ley de Instituciones de Crédito señala que las evaluaciones de desempeño tendrán como propósito principal promover que las instituciones de banca múltiple cumplan con sus funciones y asuman el papel que les corresponde en el Sistema Bancario Nacional;

Que el artículo 278 de la Ley de Instituciones de Crédito establece que el Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, a solicitud de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, coadyuvarán en las evaluaciones de desempeño;

Que el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Crédito establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinará la periodicidad, metodología y demás aspectos para la evaluación de desempeño de las instituciones de banca múltiple; y que la metodología establecerá los parámetros de evaluación que deberán atender a las características de éstas, tales como el tamaño de sus activos y su grado de intermediación o especialización, considerando los criterios del artículo 65 de la citada Ley, en cuanto a que en el otorgamiento de los créditos, las instituciones de banca múltiple deberán estimar la viabilidad de pago por parte de los acreditados o contrapartes;

Que el artículo 280 de la Ley de Instituciones de Crédito establece que las evaluaciones de desempeño serán públicas y deberán hacerse del conocimiento general, y que en ningún caso se referirán a la condición financiera, liquidez o solvencia de las instituciones de banca múltiple evaluadas;

Que el artículo 281 de la Ley de Instituciones de Crédito señala que en caso de que el resultado de la evaluación de desempeño de una institución de banca múltiple no sea satisfactorio, ésta deberá presentar para aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un plan para subsanar deficiencias, el cual podrá ser considerado por la propia Secretaría, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y el Banco de México para resolver sobre el otorgamiento de autorizaciones que les compete otorgar en el ámbito de sus atribuciones;

Que en cumplimiento de lo anterior, el 31 de diciembre de 2014 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para la Evaluación de Desempeño de las Instituciones de Banca Múltiple, los cuales contemplan el establecimiento de la metodología para la evaluación periódica de desempeño de las instituciones de banca múltiple con el fin de que se verifique que, en el desarrollo de su objeto social, y con apego a sanas prácticas y usos bancarios: a) orienten sus actividades a apoyar y promover el desarrollo de las fuerzas productivas del país e impulsar el crecimiento de la economía nacional, b) fomenten el ahorro en todos los sectores y regiones de la República Mexicana, y c) canalicen adecuadamente el ahorro con una amplia cobertura regional que propicie la descentralización del Sistema Bancario Mexicano;

Asimismo, establecen la periodicidad y parámetros de la evaluación, así como los términos de su divulgación, del derecho de audiencia y del plan para subsanar deficiencias que, en su caso, deberán presentar las instituciones de banca múltiple a la Secretaría;

Que en aras de optimizar el procedimiento de evaluación establecido en los Lineamientos resulta necesario ampliar los plazos para la entrega de la información que las instituciones de banca múltiple deben proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el plazo para la notificación del resultado preliminar de la evaluación por parte de la citada Secretaría;

Que a efecto de dar mayor certeza a las instituciones de banca múltiple respecto al derecho de audiencia con el que cuentan para que manifiesten por escrito lo que a su derecho convenga respecto de su resultado preliminar de la evaluación, es importante aclarar la forma y términos conforme a los cuales éste puede llevarse a cabo; y

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley, he resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los Lineamientos Cuarto, tercer párrafo, Décimo Sexto y Vigésimo Primero, y se ADICIONA el Lineamiento Vigésimo Primero Bis de los Lineamientos para la Evaluación de Desempeño de las Instituciones de Banca Múltiple, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2014, para quedar como sigue:

CUARTO.- ...

...

El Cuestionario Estratégico será uniforme para todas las instituciones de banca múltiple y será notificado mediante oficio a cada una de ellas por la Unidad de Banca, Valores y Ahorro de la Secretaría, durante el mes de octubre del año que será evaluado. El Cuestionario Estratégico deberá ser respondido en su totalidad por cada institución de banca múltiple y entregado a la Secretaría, dentro de los primeros quince días naturales del mes de febrero siguiente al año que será evaluado. La institución que no entregue el Cuestionario Estratégico en los términos y plazos establecidos en estos Lineamientos, obtendrá un resultado no satisfactorio en su evaluación.

DÉCIMO SEXTO.- La información proporcionada por las instituciones de banca múltiple en el Cuestionario Estratégico recibirá el tratamiento de confidencial o comercial reservada, según lo soliciten las propias instituciones de banca múltiple, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley de Comercio Exterior y su Reglamento.

VIGÉSIMO PRIMERO.- La Secretaría notificará el resultado preliminar de la evaluación de desempeño de cada institución de banca múltiple a más tardar el último día hábil del mes de mayo del año siguiente al que corresponda al año de la evaluación, mediante oficio que para tal efecto emita a cada institución, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro. Las instituciones de banca múltiple contarán con un plazo de diez días hábiles para solicitar derecho de audiencia a la Secretaría, contado a partir de aquel en que surta efectos la notificación de oficio.

VIGÉSIMO PRIMERO BIS.- El derecho de audiencia de las instituciones de banca múltiple se sujetará a lo siguiente:

- I. Una vez solicitado el derecho de audiencia de parte de las instituciones de banca múltiple dentro del plazo de diez días hábiles estipulado en los Lineamientos, la Secretaría citará a dichas instituciones de banca múltiple a una audiencia presencial para que a través de su representante legal manifiesten lo que a su interés convenga y ofrezcan pruebas que soporten su dicho, relacionados con los resultados de la evaluación correspondiente, que se les dieron a conocer en el oficio respectivo;
- II. El oficio que defina la fecha de la audiencia se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 110 Bis 3 de la Ley de Instituciones de Crédito, a la institución de banca múltiple a través de su representante legal, por medio de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con una anticipación no menor a cinco ni mayor de diez días naturales, a la fecha de celebración de la audiencia;

- III. La audiencia se celebrará en el lugar, día y hora señalada en el oficio respectivo, y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud por escrito de la institución de banca múltiple. En el caso de que la institución de banca múltiple no comparezca a la audiencia, se tendrán por definitivos los resultados obtenidos en la evaluación y por precluido su derecho para que manifiesten lo que a su interés convenga y ofrezcan pruebas que soporten su dicho, conforme a la información que obre en la base de datos de la evaluación correspondiente;
- IV. Una vez concluida la audiencia en la que se hubieren desahogado las pruebas y formulado los alegatos que a su derecho convengan, por parte de las instituciones de banca múltiple, la Secretaría resolverá dentro de los quince días naturales siguientes las modificaciones que, en su caso, debieran hacerse a los resultados de la evaluación de la institución de banca múltiple correspondiente, y le notificará a ésta la resolución final.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes modificaciones a los Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. El Cuestionario Estratégico correspondiente a la evaluación de desempeño para el 2016 deberá ser respondido en su totalidad por cada institución de banca múltiple y entregado a la Secretaría, dentro de los primeros quince días naturales del mes de febrero del 2017, sin necesidad de que la Secretaría notifique por escrito este nuevo plazo a cada institución de banca múltiple.

SEGUNDO.- Cualquier modificación a los indicadores a los que hace referencia el artículo CUARTO de estos Lineamientos, correspondientes a la evaluación de desempeño para el 2016, será notificada a las instituciones de banca múltiple dentro de los dos primeros meses de 2017.

Dado en la Ciudad de México, a 04 de enero de 2017.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

OFICIO 500-05-2016-38724 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2016-38724

Asunto: Se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

El Administrador Central de Fiscalización Estratégica, adscrito a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el párrafo anterior, esta Administración Central, dentro de los expedientes que obran en la misma, así como en las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria a los que tiene acceso y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación, detectó que los contribuyentes que se nombran en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Con base en lo anterior, esta autoridad fiscal, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitió oficio individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el oficio global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Luego entonces, en términos del segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, esta Autoridad les otorgó a cada uno de los citados contribuyentes un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de esta Autoridad, en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud de que los contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente no obstante estar debidamente notificados y, por lo tanto, no presentaron ninguna documentación tendiente a desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios individuales, esta Autoridad procedió a hacer efectivo el apercibimiento con la emisión de las resoluciones definitivas en las que se determinó que al no haberse apersonado ante la autoridad no desvirtuaron los hechos que se les imputan, y, por tanto, que se actualiza definitivamente la hipótesis prevista en el primer párrafo de este artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ello por las razones expuestas en dichas resoluciones definitivas.

Cabe señalar que las resoluciones definitivas señaladas en el párrafo anterior fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha **transcurrido dicho plazo** desde la notificación de la resolución y, además, que a la fecha, la autoridad no ha sido notificada de algún recurso, medio de defensa o juicio en contra de la resolución definitiva, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, se procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno

de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones y que, no obstante estar debidamente notificados no comparecieron a deducir sus derechos ante la propia autoridad fiscal.

Atentamente,

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2016.- El Administrador Central de Fiscalización Estratégica,
Francisco Hugolino Cruz Ortiz.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2016-38724** de fecha 16 de diciembre de 2016, correspondiente a contribuyentes que NO aportaron argumentos ni pruebas para desvirtuar el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AALA950416PB3	ALVAREZ LÓPEZ ALONDRA	500-47-00-03-05-2016-012174 de fecha 23 de junio de 2016			24 de junio de 2016	27 de junio de 2016		
2	ACD120118365	ASESORIA COMERCIALIZADORA Y DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-4625 de fecha 26 de enero de 2016	15 de marzo de 2016	14 de abril de 2016				
3	ASS110120E29	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-4846 de fecha 29 de febrero de 2016	13 de abril de 2016	9 de mayo de 2016				
4	BAMM690701A67	BARRITA MARTINEZ MARIO ENRIQUE	500-05-2016-15886 de fecha 10 de mayo de 2016	1 de junio de 2016	24 de junio de 2016				
5	CCO101216K41	CARPATOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15907 de fecha 11 de mayo de 2016	9 de junio de 2016	4 de julio de 2016				
6	CPA110616KY9	CONSTRUCTORA PUNTA DEL ANGEL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-37434 de fecha 30 de octubre de 2015	18 de diciembre de 2015	26 de enero de 2016				
7	CPS1010197E2	CUEROS, PIELS Y SINTÉTICOS NIREESM, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-15282 de fecha 29 de abril de 2016			11 de mayo de 2016	12 de mayo de 2016		
8	DCA100927UH3	DIAMANTE CUSTOM AUTOMATION, S. DE R.L. DE C.V.	500-13-00-03-00-2016-2652 de fecha 24 de mayo de 2016	7 de junio de 2016	30 de junio de 2016				
9	EACL650821LKA	ESCALANTE CARPIO LUIS FERNANDO	500-04-00-00-00-2016-4850 de fecha 29 de febrero de 2016	15 de abril de 2016	11 de mayo de 2016				
10	FED111018RBA	FLORENCIA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2015-31155 de fecha 28 de septiembre de 2015	30 de octubre de 2015	25 de noviembre de 2015				
11	GPP130130N43	GRUPO PRO Y PRES, S.A. DE C.V.	500-22-00-04-01-2016-1509 de fecha 29 de junio de 2016			30 de junio de 2016	1 de julio de 2016		
12	IBM091005DB1	INTERNATIONAL BUSINESS MANAGERS, S. DE R.L. DE C.V.	500-22-00-01-04-2016-8935 de fecha 23 de junio de 2016			28 de junio de 2016	29 de junio de 2016		
13	IMC131021SS7	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO DE LA COSTA MARTINEZ, S.A. DE C.V.	500-20-00-02-00-2016-2773 de fecha 8 de julio de 2016					13 de julio de 2016	14 de julio de 2016
14	IME940404MV2	INMOBILIARIA MERE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-18441 de fecha 27 de mayo de 2016	6 de junio de 2016	29 de junio de 2016				
15	KAV120306TS9	KLG AVANCE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15825 de fecha 23 de mayo de 2016	27 de mayo de 2016	21 de junio de 2016				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
16	KME090121FJ9	KECHA MATERIALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-44-00-05-02-2016-10132 de fecha 3 de agosto de 2016					22 de agosto de 2016	23 de agosto de 2016
17	LAAC380328RI8	LAGUNA ARVIZU CARMELA	500-04-00-00-00-2016-4852 de fecha 29 de febrero de 2016	15 de abril de 2016	11 de mayo de 2016				
18	LIN0801176S2	LANDING INTELLIGENCE, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-15261 de fecha 29 de abril de 2016	19 de mayo de 2016	13 de junio de 2016				
19	LTE080825U97	LIDERAZGO TECNOLÓGICO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-02-2014-8416 de fecha 28 de marzo de 2014	30 de abril de 2014	27 de mayo de 2014				
20	MOPA821119CM5	MORADO PUENTE JOSÉ ANTONIO	500-05-2016-15830 de fecha 24 de mayo de 2016			31 de mayo de 2016	1 de junio de 2016		
21	MRM101211V61	MATERIALES Y RENTA DE MAQUINARIA ASHANTI, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15852 de fecha 3 de mayo de 2016	3 de junio de 2016	28 de junio de 2016				
22	NOC1209057JA	NOCNEX, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11227 de fecha 5 de abril de 2016	2 de mayo de 2016	26 de mayo de 2016				
23	PAW120120BD9	PROFESIONALES EN ADMINISTRACION WARWICK, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15875 de fecha 6 de mayo de 2016	9 de junio de 2016	4 de julio de 2016				
24	PEGG721204KL9	PEREZ GUTIERREZ GILBERTO	500-05-2015-34040 de fecha 26 de noviembre de 2015	31 de marzo de 2016	25 de abril de 2016				
25	PSA080624R16	PRODUCCIONES SASA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-15247 de fecha 29 de abril de 2016	19 de mayo de 2016	13 de junio de 2016				
26	PVE091126RK1	PROVEEDURIA DE VALOR EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-40375 de fecha 30 de noviembre de 2015	13 de enero de 2016	8 de febrero de 2016				
27	SOL110414D39	SOLARHIC, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-15880 de fecha 6 de mayo de 2016	31 de mayo de 2016	23 de junio de 2016				
28	SPS100716RU8	SERVICIOS PROFESIONALES SERVIMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11299 de fecha 7 de marzo de 2016	29 de abril de 2016	25 de mayo de 2016				
29	STC0208113R2	SINDICATO DE TRABAJADORES CRIBADORES DESTAJISTAS Y ASALARIADOS CARGA Y DESCARGA Y TRABAJADORES EN GRAL DEL EDO DE SON	500-54-00-05-02-2016-1886 de fecha 25 de mayo de 2016			27 de mayo de 2016	30 de mayo de 2016		
30	TJU1212186U8	TENERIA JUNER, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-15281 de fecha 29 de abril de 2016	13 de mayo de 2016	7 de junio de 2016				
31	VALH810822QV4	VÁZQUEZ LEÓN HERIBERTO	500-56-00-05-01-2016-2708 de fecha 27 de mayo de 2016			31 de mayo de 2016	1 de junio de 2016		

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AALA950416PB3	ALVAREZ LÓPEZ ALONDRA	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	1 de julio de 2016	4 de julio de 2016
2	ACD120118365	ASESORIA COMERCIALIZADORA Y DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15842 de fecha 29 de abril de 2016	2 de mayo de 2016	3 de mayo de 2016
3	ASS110120E29	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21365 de fecha 01 de junio de 2016	1 de junio de 2016	2 de junio de 2016
4	BAMM690701A67	BARRITA MARTINEZ MARIO ENRIQUE	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	1 de julio de 2016	4 de julio de 2016
5	CCO101216K41	CARPATOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
6	CPA110616KY9	CONSTRUCTORA PUNTA DEL ANGEL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15842 de fecha 29 de abril de 2016	2 de mayo de 2016	3 de mayo de 2016
7	CPS1010197E2	CUEROS, PIELS Y SINTÉTICOS NIREESM, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21365 de fecha 01 de junio de 2016	1 de junio de 2016	2 de junio de 2016
8	DCA100927UH3	DIAMANTE CUSTOM AUTOMATION, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	1 de julio de 2016	4 de julio de 2016
9	EACL650821LKA	ESCALANTE CARPIO LUIS FERNANDO	500-05-2016-21365 de fecha 01 de junio de 2016	1 de junio de 2016	2 de junio de 2016
10	FED111018RBA	FLORENCIA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	1 de marzo de 2016	02 de marzo de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
11	GPP130130N43	GRUPO PRO Y PRES, S.A DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	1 de agosto de 2016	2 de agosto de 2016
12	IBM091005DB1	INTERNATIONAL BUSINESS MANAGERS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	1 de agosto de 2016	2 de agosto de 2016
13	IMC131021SS7	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO DE LA COSTA MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
14	IME940404MV2	INMOBILIARIA MERE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	1 de agosto de 2016	2 de agosto de 2016
15	KAV120306TS9	KLG AVANCE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	1 de agosto de 2016	2 de agosto de 2016
16	KME090121FJ9	KECHA MATERIALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
17	LAAC380328R18	LAGUNA ARVIZU CARMELA	500-05-2016-21365 de fecha 01 de junio de 2016	1 de junio de 2016	2 de junio de 2016
18	LIN0801176S2	LANDING INTELLIGENCE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	1 de julio de 2016	4 de julio de 2016
19	LTE080825U97	LIDERAZGO TECNOLOGICO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-02-00-2014-1360 de fecha 30 de enero de 2014	04 de febrero de 2014	05 de febrero de 2014
20	MOPA821119CM5	MORADO PUENTE JOSÉ ANTONIO	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	1 de julio de 2016	4 de julio de 2016
21	MRM101211V61	MATERIALES Y RENTA DE MAQUINARIA ASHANTI, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
22	NOC1209057JA	NOCNEX, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	1 de agosto de 2016	2 de agosto de 2016
23	PAW120120BD9	PROFESIONALES EN ADMINISTRACION WARWICK, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	1 de agosto de 2016	2 de agosto de 2016
24	PEGG721204KL9	PEREZ GUTIERREZ GILBERTO	500-05-2016-21365 de fecha 01 de junio de 2016	1 de junio de 2016	2 de junio de 2016
25	PSA080624R16	PRODUCCIONES SASA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	1 de julio de 2016	4 de julio de 2016
26	PVE091126RK1	PROVEEDURIA DE VALOR EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	1 de julio de 2016	4 de julio de 2016
27	SOL110414D39	SOLARHIC, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	1 de agosto de 2016	2 de agosto de 2016
28	SPS100716RU8	SERVICIOS PROFESIONALES SERVIMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	1 de agosto de 2016	2 de agosto de 2016
29	STC0208113R2	SINDICATO DE TRABAJADORES CRIBADORES DESTAJISTAS Y ASALARIADOS CARGA Y DESCARGA Y TRABAJADORES EN GRAL DEL EDO DE SON	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	1 de julio de 2016	4 de julio de 2016
30	TJU1212186U8	TENERIA JUNER, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	1 de julio de 2016	4 de julio de 2016
31	VALH810822QV4	VÁZQUEZ LEÓN HERIBERTO	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AALA950416PB3	ALVAREZ LÓPEZ ALONDRA	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	4 de agosto de 2016	5 de agosto de 2016
2	ACD120118365	ASESORIA COMERCIALIZADORA Y DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15842 de fecha 29 de abril de 2016	17 de mayo de 2016	18 de mayo de 2016
3	ASS110120E29	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21365 de fecha 01 de junio de 2016	14 de junio de 2016	15 de junio de 2016
4	BAMM690701A67	BARRITA MARTINEZ MARIO ENRIQUE	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	4 de agosto de 2016	5 de agosto de 2016
5	CCO101216K41	CARPATOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
6	CPA110616KY9	CONSTRUCTORA PUNTA DEL ANGEL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15842 de fecha 29 de abril de 2016	17 de mayo de 2016	18 de mayo de 2016
7	CPS1010197E2	CUEROS, PIELS Y SINTÉTICOS NIREESM, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21365 de fecha 01 de junio de 2016	14 de junio de 2016	15 de junio de 2016
8	DCA100927UH3	DIAMANTE CUSTOM AUTOMATION, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	4 de agosto de 2016	5 de agosto de 2016
9	EACL650821LKA	ESCALANTE CARPIO LUIS FERNANDO	500-05-2016-21365 de fecha 01 de junio de 2016	14 de junio de 2016	15 de junio de 2016
10	FED111018RBA	FLORENCIA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-6283 de fecha 29 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	11 de marzo de 2016
11	GPP130130N43	GRUPO PRO Y PRES, S.A DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	17 de agosto de 2016	18 de agosto de 2016
12	IBM091005DB1	INTERNATIONAL BUSINESS MANAGERS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	17 de agosto de 2016	18 de agosto de 2016
13	IMC131021SS7	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO DE LA COSTA MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
14	IME940404MV2	INMOBILIARIA MERE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	17 de agosto de 2016	18 de agosto de 2016
15	KAV120306TS9	KLG AVANCE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	17 de agosto de 2016	18 de agosto de 2016
16	KME090121FJ9	KECHA MATERIALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
17	LAAC380328R18	LAGUNA ARVIZU CARMELA	500-05-2016-21365 de fecha 01 de junio de 2016	14 de junio de 2016	15 de junio de 2016
18	LIN0801176S2	LANDING INTELLIGENCE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	4 de agosto de 2016	5 de agosto de 2016
19	LTE080825U97	LIDERAZGO TECNOLOGICO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-02-00-2014-1361 de fecha 30 de enero de 2014	11 de febrero de 2014	12 de febrero de 2014
20	MOPA821119CM5	MORADO PUENTE JOSÉ ANTONIO	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	4 de agosto de 2016	5 de agosto de 2016
21	MRM101211V61	MATERIALES Y RENTA DE MAQUINARIA ASHANTI, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
22	NOC1209057JA	NOCNEX, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	17 de agosto de 2016	18 de agosto de 2016
23	PAW120120BD9	PROFESIONALES EN ADMINISTRACION WARWICK, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	17 de agosto de 2016	18 de agosto de 2016
24	PEGG721204KL9	PEREZ GUTIERREZ GILBERTO	500-05-2016-21365 de fecha 01 de junio de 2016	14 de junio de 2016	15 de junio de 2016
25	PSA080624R16	PRODUCCIONES SASA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	4 de agosto de 2016	5 de agosto de 2016
26	PVE091126RK1	PROVEEDURIA DE VALOR EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	4 de agosto de 2016	5 de agosto de 2016
27	SOL110414D39	SOLARHIC, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	17 de agosto de 2016	18 de agosto de 2016
28	SPS100716RU8	SERVICIOS PROFESIONALES SERVIMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	17 de agosto de 2016	18 de agosto de 2016
29	STC0208113R2	SINDICATO DE TRABAJADORES CRIBADORES DESTAJISTAS Y ASALARIADOS CARGA Y DESCARGA Y TRABAJADORES EN GRAL DEL EDO DE SON	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	4 de agosto de 2016	5 de agosto de 2016
30	TJU1212186U8	TENERIA JUNER, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	4 de agosto de 2016	5 de agosto de 2016
31	VALH810822QV4	VÁZQUEZ LEÓN HERIBERTO	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AALA950416PB3	ALVAREZ LÓPEZ ALONDRA	500-47-00-02-05-2016-022431 de fecha 24 de octubre de 2016			25 de octubre de 2016	26 de octubre de 2016		
2	ACD120118365	ASESORIA COMERCIALIZADORA Y DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-25707 de fecha 29 de junio de 2016	12 de septiembre de 2016	6 de octubre de 2016				
3	ASS110120E29	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-26462 de fecha 31 de agosto de 2016	10 de octubre de 2016	3 de noviembre de 2016				
4	BAMM690701A67	BARRITA MARTINEZ MARIO ENRIQUE	500-05-2016-32302 de fecha 2 de septiembre de 2016	27 de septiembre de 2016	20 de octubre de 2016				
5	CCO101216K41	CARPATOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38595 de fecha 14 de octubre de 2016					21 de octubre de 2016	24 de octubre de 2016
6	CPA110616KY9	CONSTRUCTORA PUNTA DEL ANGEL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-25710 de fecha 29 de junio de 2016	12 de septiembre de 2016	6 de octubre de 2016				
7	CPS1010197E2	CUEROS, PIELS Y SINTÉTICOS NIREESM, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-26634 de fecha 31 de agosto de 2016	29 de septiembre de 2016	24 de octubre de 2016				
8	DCA100927UH3	DIAMANTE CUSTOM AUTOMATION, S. DE R.L. DE C.V.	500-13-00-02-00-2016-4414 de fecha 19 de septiembre de 2016	26 de septiembre de 2016	19 de octubre de 2016				
9	EACL650821LKA	ESCALANTE CARPIO LUIS FERNANDO	500-04-00-00-00-2016-26457 de fecha 31 de agosto de 2016	29 de septiembre de 2016	24 de octubre de 2016				
10	FED111018RBA	FLORENCIA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2015-27012 de fecha 19 de agosto de 2016	20 de septiembre de 2016	13 de octubre de 2016				
11	GPP130130N43	GRUPO PRO Y PRES, S.A DE C.V.	500-22-00-04-01-2016-1641 de fecha 23 de septiembre de 2016					4 de octubre de 2016	5 de octubre de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
12	IBM091005DB1	INTERNATIONAL BUSINESS MANAGERS, S. DE R.L. DE C.V.	500-22-00-01-04-2016-14885 de fecha 26 de septiembre de 2016	4 de octubre de 2016	27 de octubre de 2016				
13	IMC131021SS7	INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO DE LA COSTA MARTÍNEZ, S.A. DE C.V.	500-20-00-03-00-2016-4874 de fecha 13 de octubre de 2016					24 de octubre de 2016	25 de octubre de 2016
14	IME940404MV2	INMOBILIARIA MERE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32386 de fecha 15 de septiembre de 2016	23 de septiembre de 2016	18 de octubre de 2016				
15	KAV120306TS9	KLG AVANCE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32387 de fecha 15 de septiembre de 2016	23 de septiembre de 2016	18 de octubre de 2016				
16	KME090121FJ9	KECHA MATERIALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-44-00-05-02-2016-13459 de fecha 18 de octubre de 2016					27 de octubre de 2016	28 de octubre de 2016
17	LAAC380328R18	LAGUNA ARVIZU CARMELA	500-04-00-00-00-2016-26461 de fecha 31 de agosto de 2016	29 de septiembre de 2016	24 de octubre de 2016				
18	LIN0801176S2	LANDING INTELLIGENCE, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-26603 de fecha 31 de agosto de 2016	21 de septiembre de 2016	14 de octubre de 2016				
19	LTE080825U97	LIDERAZGO TECNOLÓGICO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-02-2014-22810 de fecha 15 de agosto de 2014	23 de septiembre de 2014	16 de octubre de 2014				
20	MOPA821119CM5	MORADO PUENTE JOSÉ ANTONIO	500-05-2016-38580 de fecha 12 de octubre de 2016			21 de octubre de 2016	24 de octubre de 2016		
21	MRM101211V61	MATERIALES Y RENTA DE MAQUINARIA ASHANTI, S.A. DE C.V.	500-05-2016-28033 de fecha 11 de octubre de 2016					19 de octubre de 2016	20 de octubre de 2016
22	NOC1209057JA	NOCNEX, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32383 de fecha 15 de septiembre de 2016	27 de septiembre de 2016	20 de octubre de 2016				
23	PAW120120BD9	PROFESIONALES EN ADMINISTRACION WARWICK, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32384 de fecha 19 de septiembre de 2016	27 de septiembre de 2016	20 de octubre de 2016				
24	PEGG721204KL9	PEREZ GUTIERREZ GILBERTO	500-05-2016-27089 de fecha 1 de agosto de 2016	21 de septiembre de 2016	14 de octubre de 2016				
25	PSA080624R16	PRODUCCIONES SASA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-26604 de fecha 31 de agosto de 2016	21 de septiembre de 2016	14 de octubre de 2016				
26	PVE091126RK1	PROVEEDURIA DE VALOR EMPRESARIAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-26605 de fecha 31 de agosto de 2016	13 de septiembre de 2016	7 de octubre de 2016				
27	SOL110414D39	SOLARHIC, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-32400 de fecha 22 de septiembre de 2016	4 de octubre de 2016	27 de octubre de 2016				
28	SPS100716RU8	SERVICIOS PROFESIONALES SERVIMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32385 de fecha 15 de septiembre de 2016	23 de septiembre de 2016	18 de octubre de 2016				
29	STC0208113R2	SINDICATO DE TRABAJADORES CRIBADORES DESTAJISTAS Y ASALARIADOS CARGA Y DESCARGA Y TRABAJADORES EN GRAL DEL EDO DE SON	500-54-00-05-02-2016-4263 de fecha 7 de octubre de 2016			10 de octubre de 2016	11 de octubre de 2016		
30	TJU1212186U8	TENERIA JUNER, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-26606 de fecha 31 de agosto de 2016	29 de septiembre de 2016	24 de octubre de 2016				
31	VALH810822QV4	VÁZQUEZ LEÓN HERIBERTO	500-56-00-04-01-2016-6548 de fecha 18 de octubre de 2016			26 de octubre de 2016	27 de octubre de 2016		